

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.030-2008
(de 29 de enero de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MiBANCO, S.A. B.M.F.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No.331662, Rollo 54734, Imagen 61, con Licencia General concedida mediante Resolución No. 21-1997 de 6 de agosto de 1997, operando como Banca de Micro Finanzas según lo establecido en la Ley No. 10 de 30 de enero de 2002;

Que **MiBANCO, S.A. B.M.F.** ha presentado solicitud de autorización para cerrar, a partir del 22 de febrero de 2008, su Sucursal ubicada en el Centro Comercial el Cruce, Locales No. C-9 y C-10 en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá;

Que **MiBANCO, S.A. B.M.F.** ha previsto atender a los clientes de esta sucursal a través de la Casa Matriz y sucursales del Banco ubicadas en Panamá, además, la recepción de abonos a préstamos podrán realizarse en todas las sucursales de la Caja de Ahorros en la República de Panamá, según se han convenido previamente ambos bancos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MiBANCO, S.A. B.M.F.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **MiBANCO, S.A. B.M.F.** a cerrar, a partir del 22 de febrero de 2008, su Sucursal ubicada en el Centro Comercial el Cruce, Locales No. C-9 y C-10 en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, Numeral 2 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca